

- Un (01) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- Un (01) representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un (01) representante del Ministerio de Justicia;

Asimismo, el Grupo de Trabajo podrá invitar a participar a representantes de los demás sectores del Poder Ejecutivo, así como de otros organismos, públicos o privados, organismos de la sociedad civil u organizaciones internacionales, así como representantes de consumidores que, con su apoyo, coadyuven con el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo Multisectorial se instalará en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución Ministerial, plazo dentro del cual los titulares del INDECOPI, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Justicia, deberán designar a sus representantes titulares y alternos.

Artículo 4°.- En un plazo no mayor de diez días (10) calendario posterior a la instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial, éste aprobará su reglamento interno y el Plan de Trabajo.

Artículo 5°.- El Grupo de Trabajo Multisectorial tendrá un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha de su instalación, para elaborar y entregar al Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros el encargo encomendado mediante la presente Resolución, para su aprobación mediante la norma correspondiente.

Artículo 6°.- Gastos

El funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial no irrogará gastos al Tesoro Público y sus miembros participarán ad-honorem.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

554127-1

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionario a Japón para participar en la Primera Reunión Ministerial de Seguridad Alimentaria y la Reunión Preparatoria de Altos Funcionarios de Agricultura del APEC

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2010-AG

Lima, 12 de octubre de 2010

VISTO:

El Oficio RE (DAP) N° 2-9-A/33 de fecha 08 de setiembre de 2010, remitido por el Embajador Luis Quesada, Alto Funcionario del Perú ante Foro de Cooperación Asia - Pacífico - APEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto el Embajador Luis Quesada, Alto Funcionario del Perú ante APEC, informa sobre la próxima realización de la Primera Reunión Ministerial de Seguridad Alimentaria y la Reunión Preparatoria de Altos Funcionarios de Agricultura del APEC, a realizarse del 15 al 17 de octubre de 2010, en la ciudad de Niigata, Japón;

Que, la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, con excepción de aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados

comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución Suprema;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que, salvo casos de fuerza mayor, la solicitud de autorización de viajes al exterior deberá ser formulada con una anticipación no menor a 72 horas ante la autoridad correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 015-2010-AG-OA de fecha 07 de octubre de 2010, el Director General de la Oficina de Administración, señala que debido a un caso de fuerza mayor no se ha podido solicitar previamente la presente autorización de viaje, debido a que se ha nombrado mediante Resolución Suprema N° 015-2010-AG de fecha 20 de setiembre de 2010 al Señor Viceministro del Ministerio de Agricultura, Luis Felipe Sánchez Araujo, funcionario que debe asistir a la citada reunión;

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto Legislativo N° 997-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619-Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Felipe Sánchez Araujo, Viceministro de Agricultura, del 14 al 19 de octubre de 2010, a la ciudad de Niigata, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

LUIS FELIPE SÁNCHEZ ARAUJO

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Pasajes | US\$ 3,200.00 |
| Viáticos | US\$ 1,300.00 |
| Tarifa Única por Uso de Aeropuerto | US\$ 31.00 |
| <hr/> | |
| Total | US\$ 4 531.00 |

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar al señor Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y por el señor Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

554638-1